

CONSORCIO MARITIMO

Bogotá 27 de Mayo del 2016.
CQ-871-16.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2016-409-044235-2
Fecha: 27/05/2016 16:15:23 -> 703
OEM: CONSORCIO MARITIMO
Anexos: 10 FOLIOS



Señores.

Dr. Gabriel Eduardo del Toro Benavides.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Gerencia de contratación.
Ciudad.

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-002-2016, cuyo objeto es "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO - 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A."

Respetados señores:

CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'424.760 expedida en Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO MARITIMO**, dentro del término establecido y para los efectos de que trata el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-002-2016, me permito presentar los siguientes documentos con el fin de que se subsanen lo respectivo de la siguiente forma:

I. EVALUACION JURIDICA.

Remitimos certificación del garante siguiendo los parámetros establecidos en el anexo 10.

Esperamos que la información que allegamos sea acogida por parte del grupo de contratación.


CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO MARITIMO.
Archivos adjuntos 10 folios.

Certificación

Bogotá mayo 25 de 2016

Póliza No. **1613912-7**

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NRO. No. VJ-VGC-CM-002-2016

Paula V Ruiz Marquez, identificado con cedula de ciudadanía nro. 52.413.095 obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado expedido por la superintendencia financiera adjunto, de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. dentro del marco del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **VJ-VGC-CM-002-2016**; bajo la gravedad de juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro de cumplimiento de seriedad de la oferta de la póliza Nro. **1613912-7**

RETENCION, COASEGURO Y/ REASEGURO	CERTIFICACION
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia	0%
Porcentaje de Contrato automático (incluye retención)	100%
Coaseguro	0%

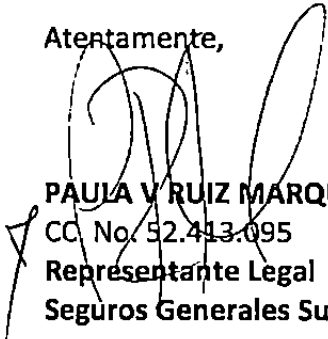
Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. **1613912-7** la compañía que representó llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Nombre o razón social	País	% de respaldo	Calificación	Calificadora	Datos de contacto		
					Nombre	Correo electrónico	Teléfono
HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.	Alemania	20,00%	AA-	Standard & Poor's	Roberto Castillo	Roberto.Castillo@hannover-re.com	49/511/560 4-1382
MAPFRE RE COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A.	España	15.00%	A	Standard & Poor's	Guillermo Espinosa	guillermo.espinosa@mapfre.com	+57-1-3264622
MUNCHENER RUCKVERSICHERUNGSGESELLSCHAFT	Alemania	17,00%	AA-	Standard & Poor's	Petra Hansen	PHansen@munchre.com	+57 (1) 3269607
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A. (SWISS REINSURANCE COMPANY LTD.)	Suiza	10.00%	A+	A.M. Best	Adriana Nariño	Adriana.Narino@swissre.com	+1 3056795503
EVEREST REINSURANCE COMPANY	USA	13.00%	A1	Moody's	Roberto Brando	Roberto.Brandon@everestre.com	+1 (305) 913-4842
XL RE LATIN AMERICA AG (Antes XL RE LATIN AMERICA LTD.)	Zurich	5.00%	A+	Standard & Poor's	Hernan Moreno	Hernan.moreno@xlgroup.com	(571) 5938023

Atentamente,


PAULA V RUIZ MARQUEZ

CC. No. 52.413.095

Representante Legal

Seguros Generales Suramericana S.A.

A-1500150-00128318-F-0052413095-20081119
 0005428213A 2
 0200021433



INSTITUTO NACIONAL
 DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

BORNE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUN-1976
 BOGOTÁ D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.62
 O+
 S. RH
 ESTATURA
 31-OCT-1994 BOGOTÁ D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 SEXO: F

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD

NÚMERO: 52.443.095
 RUIZ MARQUEZ
 PAUL AVERUSCA
 NOMBRE



BOGOTÁ D.C.
 LUGAR DE NACIMIENTO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5762418157562961

Generado el 06 de mayo de 2016 a las 15:18:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4438 del 12 de diciembre de 1944 de la Notaría 2 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Bajo la denominación de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 2295 del 24 de diciembre de 1997 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocolizó el acto de escisión de la COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., la cual segrega una parte de su patrimonio con destino a la constitución de la sociedad denominada "SURAMERICANA DE INVERSIONES S. A. SURAMERICANA"

Resolución S.F.C. No 2197 del 01 de diciembre de 2006 La Superintendencia Financiera aprueba la escisión de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y la Compañía Suramericana de Capitalización S.A., constituyendo la sociedad beneficiaria "Sociedad Inversionista Anónima S.A.", la cual no estará sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, protocolizada mediante Escritura Pública 2166 del 15 de diciembre de 2006 Notaría 14 de Medellín, aclarada mediante Escritura Pública 0339 del 02 de marzo de 2007, Notaría 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 por medio de la cual la Superintendencia Financiera aprueba la cesión de activos, pasivos, contratos y de cartera de seguros de la Compañía Agrícola de Seguros S.A. y de la Compañía Agrícola de Seguros de Vida S.a. a favor de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y de la Compañía Suramericana Administradora de Riesgos Profesionales y Seguros de Vida S.a. SURATEP.

Escritura Pública No 0822 del 13 de mayo de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambia su razón social de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. por la de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1045 del 05 de diciembre de 1944

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes ejercerán por sí solos: a) Un Presidente que será elegido para un período de un (1) año por la Junta Directiva. b) Uno o más Vicepresidentes nombrados por la Junta Directiva en cualquier tiempo. c) Uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por la Junta Directiva en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la sociedad de acuerdo con los poderes que les confiere el Presidente o alguno de los vicepresidentes. Los Gerentes Regionales tendrán bajo su responsabilidad administrativa una o más sucursales; y d) Uno o más Gerentes de Sucursal, que serán nombrados por la Junta Directiva y ejercerán la representación legal de la sociedad de acuerdo con los poderes que le confiera el Presidente o alguno de los Vicepresidentes. Para efectos de la Representación Legal Judicial de la compañía, tendrá igualmente la calidad de representante legal el Gerente Jurídico (o su suplente), quien representará a la Sociedad ante las autoridades Jurisdiccionales, Administrativas, Policivas y Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Estado. Igualmente serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Compañía en las audiencias de Conciliación Judiciales o Extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la Junta Directiva. (E. P. 1514 del 15 de octubre de 2003, Not. 14 de Medellín) **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta

4

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5762418157562961

Generado el 06 de mayo de 2016 a las 15:18:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Directiva; ejecutar la representación de la sociedad en todos los actos y negocios de ésta; constituir apoderados judiciales de la sociedad, dando de ellos cuenta a la Junta Directiva; constituir apoderados extrajudiciales para negocios, informando así mismo a la Junta Directiva; Celebrar los contratos que tiendan a llenarlos fines sociales; cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales; y las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva; y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Escobar Franco Fecha de inicio del cargo: 05/02/2016	CC - 98549058	Presidente
Maria Adelaida Tamayo Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 14/11/2013	CC - 43221075	Vicepresidente
Patricia Del Pilar Jaramillo Salgado Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 51910417	Gerente Jurídico
Carlos Alberto González Posada Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 71697585	Vicepresidente de Seguros
* Paula Veruska Ruiz Marquez Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 52413095	Gerente Regional Bogotá
Julián Fernando Vernaza Alhach Fecha de inicio del cargo: 21/10/2004	CC - 19485228	Gerente Regional Cali
Diana María Gómez Molina Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 43060163	Gerente Jurídico Suplente
Carolina Torres Villadiego Fecha de inicio del cargo: 18/01/2011	CC - 22479372	Representante Legal Judicial
Dora Cecilia Barragan Benavides Fecha de inicio del cargo: 04/11/2011	CC - 39657449	Representante Legal Judicial
Ana Maria Rodríguez Agudelo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2012	CC - 1097034007	Representante Legal Judicial
Luis Felipe Estrada Escobar Fecha de inicio del cargo: 19/07/2012	CC - 1128264333	Representante Legal Judicial
Maria Amparo Gutiérrez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/05/2013	CC - 51856436	Representante Legal Judicial
Diego Andres Avendaño Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2014	CC - 74380936	Representante Legal Judicial
Carolina Gomez Gonzalez Fecha de inicio del cargo: 29/06/2010	CC - 1088243926	Representante Legal Judicial
Margela Montoya Quiceno Fecha de inicio del cargo: 04/05/2010	CC - 42144396	Representante Legal Judicial
Ana María Restrepo Mejía Fecha de inicio del cargo: 06/07/2009	CC - 43259475	Representante Legal Judicial
Yudy Francisca Amaya Barrera Fecha de inicio del cargo: 17/12/2007	CC - 52194203	Representante Legal Judicial
Angela Marcela Carmona Mesa Fecha de inicio del cargo: 19/08/2004	CC - 42879391	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5762418157562961

Generado el 06 de mayo de 2016 a las 15:18:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Natalia Sánchez Alvarez Fecha de inicio del cargo: 04/03/2004	CC - 52413251	Representante Legal Judicial
María Del Pilar Vallejo Barrera Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 51764113	Representante Legal Judicial
César Iván Fuentes González Fecha de inicio del cargo: 12/04/2016	CC - 74302434	Representante Legal Judicial
Sergio Fernando Loaiza García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2016	CC - 13874016	Representante Legal Judicial
Sandra Isleni Ángel Torres Fecha de inicio del cargo: 10/10/2014	CC - 63483264	Representante Legal Judicial
Beatriz Eugenia López González Fecha de inicio del cargo: 11/11/2014	CC - 38879639	Representante Legal Judicial
Daniel Said Assaf Pastrana Fecha de inicio del cargo: 11/09/2015	CC - 1098675338	Representante Legal Judicial
Andrea Sierra Amado Fecha de inicio del cargo: 12/04/2016	CC - 1140824269	Representante Legal Judicial
Jesús Antonio Vargas Rey Fecha de inicio del cargo: 12/04/2016	CC - 1143833805	Representante Legal Judicial
Javier Ignacio Wolf Cano Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 74584969	Gerente Regional Eje Cafetero
Rafael Enrique Díaz Granados Nader Fecha de inicio del cargo: 20/02/2012	CC - 72201681	Gerente Regional Zona Norte
Jesús Tomás Pablo Isaza Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/05/2014	CC - 71640970	Gerente Regional medellín Encargado

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, con Circular Externa Nro. 52 del 20/12/2002 a) Se eliminó el ramo de estabilidad y calidad de la vivienda nueva. b) El ramo de multirriesgo familiar se comercializará bajo el ramo de hogar. c) El ramo de riesgos de minas y petróleos se denominará ramo de minas y petróleos.

Con Resolución S.F.C. No 0461 del 16 de abril de 2015 se revoca la autorización concedida para operar el ramo de seguro de semovientes.

Resolución S.B. No 937 del 11 de enero de 1992 agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 autoriza el ramo de Seguro de daños corporales causado en las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 1652 del 29 de octubre de 2009 se autoriza el ramo de desempleo



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5762418157562961

Generado el 06 de mayo de 2016 a las 15:18:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04964543128437

6 DE MAYO DE 2016 HORA 15:58:46

R049645431

PAGINA: 1 de 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00662020 DEL 29 DE AGOSTO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 63 NO. 49A-31

MUNICIPIO : MEDELLIN (ANTIOQUIA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

NOTIFICACIONESJUDICIALES@ARLSURA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 93-46

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@ARLSURA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2.300 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE DICIEMBRE DE
1.997, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 1.998 BAJO EL NO. 83.535 DEL LIBRO
VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA
SURAMERICANA DE SEGUROS S A PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA BOGOTA, POR EL DE
: SUCURSAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA BOGOTA (CENTRO EMPRESARIAL).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2381 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JUNIO DE 2003,
INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111726 DEL LIBRO VI,
LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA BOGOTA (CENTRO EMPRESARIAL), POR EL DE: COMPAÑIA
SURAMERICANA DE SEGUROS S A SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO
(CEM) BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0822 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 13
DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

179944 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., POR EL DE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002381	2003/06/25	JUNTA DIRECTIVA	2003/08/26	00111726
822	2009/05/13	NOTARIA 14	2009/08/12	00179944

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2521 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00242243 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

GONZALEZ POSADA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000071697585
--------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1808 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 192074 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDO OJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.050.050 DE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A RUBÉN DARÍO CAÑAS ARANZAZU, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.547.673, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑÍAS QUE REPRESENTA, A FIN DE QUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE LA SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ Y SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ (VIDA) REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LAS COMPAÑÍAS EN LAS ACCIONES JUDICIALES, PREJUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE ELLAS DEBAN ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLAS. B) REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN QUE SE REALICEN EN LA AGENCIA QUE DIRIGE. C) NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES PREJUDICIALES Y JUDICIALES, AL IGUAL QUE INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES CONTRA LOS CITADOS ACTOS: D) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑÍAS LAS CARTAS DE OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES REFERENTES A ASUNTOS DE LA AGENCIA. E) SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRÁNSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, LOS CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHÍCULOS, SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS O DE REMATRÍCULAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZARSE ANTE DICHAS DEPENDENCIAS: T) PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y LAS PÓLIZAS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL APODERADO SE DESEMPEÑE EN EL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ Y SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ (VIDA)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1632 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 153236 DEL LIBRO VI, COMPARECIO FERNANDO OJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A. Y COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A RICARDO MARTINEZ LUNA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 296. 892, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑÍAS QUE REPRESENTA, A FIN DE QUE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04964543128437

6 DE MAYO DE 2016 HORA 15:58:46

R049645431

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A PARTIR DEL DIA TRES (3) DE JULIO DE 2007: REPRESENTAR A LAS COMPAÑIAS EN LAS ACCIONES JUDICIALES, PREJUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE ELLAS DEBAN ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLAS. A) REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE SEGUROS Y CAPITALIZACION QUE SE REALICEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. B) NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES PREJUDICIALES Y JUDICIALES, AL IGUAL QUE INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES CONTRA LOS CITADOS ACTOS. D) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS LAS CARTAS DE OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES REFERENTES A ASUNTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA. E) SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LAS COMPAÑIAS, LOS CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHICULOS, SOLICITUDES DE CANCELACION DE MATRICULAS O DE REMATRICULAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS TRAMITES QUE DEBAN REALIZARSE ANTE DICHAS DEPENDENCIAS. SE ADVIRTIO AL OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LE PARECIERE; LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL OTORGANTE Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ART. 35 DECRETO LEY 960/70).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 647 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN, DEL 22 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 166739, DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ FERNANDO OJALVO PRIETO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A RICARDO MARTINEZ LUNA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 79. 296. 892 PODRA ACTUAR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS QUE REPRESENTAN, A FIN DE QUE EN SU CONDICION DE GERENTE SUCURSAL BOGOTA; PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS QUE REPRESENTA, A FIN DE QUE EN SU CONDICION DE GERENTE SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CEM BOGOTA, REALICE EL SIGUIENTE ACTO: A) PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y POLIZAS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 696 DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN, DEL 29 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NO. 174113 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO OJALVO PRIETO

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A PAULA VERUSKA RUIZ MARQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.413.095, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS QUE REPRESENTA, A FIN DE QUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE SUSCRIPCIÓN REGIONAL BOGOTÁ, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE LOS DEMÁS RAMOS QUE SE OFREZCAN POR LAS COMPAÑIAS. B) OBJETAR LAS RECLAMACIONES DE SEGUROS QUE SEAN PRESENTADAS A LAS COMPAÑIAS C) PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y LAS PÓLIZAS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL APODERADO SE DESEMPEÑE COMO GERENTE DE SUSCRIPCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS ACTOS QUE SE REALICEN EN LA MENCIONADA REGIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1674 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00192782 DEL LIBRO VI, FERNANDO OJALVO PRIETO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050 DE MEDELLÍN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIRÓ PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NATALIA PALACIO GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 43.864.751 DE ENVIGADO, PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE DIRECTORA COMERCIAL NEGOCIOS ESTATALES Y CUMPLIMIENTO DE LA SUCURSAL SURA CALLE 93 CON SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS E INVITACIÓN, SELECCIONES DE MAYOR O MENOR CUANTÍA QUE HAGAN REFERENCIA A CONTRATOS DE SEGUROS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CUALQUIERA QUE SEA EL RAMO DE SEOS LICITADO Y LA CUANTÍA DE ELLAS, YA SEA DE FORMA DIRECTA, CON CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES; 2. SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, LOS CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE LAS MENCIONADAS LICITACIONES; 3. PRESENTAR OFERTAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, EXPEDIR PÓLIZAS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES, OTORGAR AMPAROS Y ACEPTAR RIESGOS POR CUALQUIER CUANTÍA; 4. ACEPTAR Y OBJETAR RECLAMACIONES E INDEMNIZACIONES SIN SUJECCIÓN A NINGUNA CUANTÍA Y COMPROMETER A LA COMPAÑIA POR EL VALOR DE LA PROPUESTA. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 694 DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN, DEL 5 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00198731 DEL LIBRO VI, COMPARECIO FERNANDO OJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NATALIA PALACIO GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 43.864.751 DE ENVIGADO, PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE SUScriptor DE LA REGIONAL BOGOTÁ, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE LOS DEMÁS RAMOS QUE SE OFREZCAN POR LAS COMPAÑIAS; B) OBJETAR LAS RECLAMACIONES DE SEGUROS QUE SEAN PRESENTADAS A LAS COMPAÑIAS; C) PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, CONTRATACIONES DIRECTAS E INVITACIÓN, SELECCIONES DE MAYOR O MENOR CUANTÍA QUE HAGAN REFERENCIA A CONTRATOS DE SEGUROS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CUALQUIERA QUE SEA EL RAMO DE LICITADO Y LA

CUANTÍA DE ELLAS, YA SEA DE FORMA DIRECTA, CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES. DE IGUAL FORMA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, LAS PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO GERENTE SUScriptor DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS ACTOS QUE SE REALICEN EN LA MENCIONADA REGIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1227 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), DEL 15 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2011 CON EL NO. 00200295 DEL LIBRO VI, FERNANDO OJALVO PRIETO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.050.050, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, PRIMERO: QUE CONCEDE PODER ESPECIAL A ILIANA LOAIZA CARDONA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.649.283, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA COMPROMETER A LA COMPAÑÍA FIRMANDO LAS TRANSACCIONES Y DESISTIMIENTOS CON LOS TERCEROS AFECTADOS. B) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRANSACCIÓN Y LOS DESISTIMIENTOS CON TERCEROS RESPONSABLES LUEGO DE AGOTADO EL TRÁMITE DE SUBROGACIÓN. C) PARA RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, EN LAS ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS EN QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN LOS TRÁMITES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE SUBROGACIONES. PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN LOS PROCESOS Y TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS. PARA COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, TANTO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL COMO MUNICIPAL. PARA SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRÁNSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOS CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHÍCULOS, LAS SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS O DE REMATRICULAS, SOLICITUDES DE DUPLICADOS DE MATRÍCULAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZAR ANTE DICHAS DEPENDENCIAS. OTORGAR PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN LOS TRÁMITES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS Y DE SUBROGACIÓN. OTORGAR PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER DILIGENCIA ADMINISTRATIVA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO. PARA REALIZAR Y SUSCRIBIR OBJECIONES DE SINIESTROS CORRESPONDIENTES A LAS PÓLIZAS EXPEDIDAS POR LA COMPAÑÍA DEL RAMO DE AUTOMÓVILES. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS LA APODERADA SE DESEMPEÑE EN EL CARGO DE DIRECTOR

JURÍDICO OPERACIONES AUTOS REGIONAL BOGOTÁ Y CALI.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 585 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN, DEL 13 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00201727 DEL LIBRO VI, COMPARECIO FERNANDO OJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050 DE MEDELLÍN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A JORGE ÁNDRES MEJIA DELGADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 71.692.044 DE MEDELLÍN, PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE LA REGIONAL CENTRO (BOGOTÁ) REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: *O SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE LOS DEMÁS RAMOS QUE SE OFREZCAN POR LAS COMPAÑÍAS; *L OBJETAR LAS RECLAMACIONES DE SEGUROS QUE SEAN PRESENTADAS A LAS COMPAÑÍAS. *2PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y LAS PÓLIZAS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES; *3REPRESENTAR A LAS COMPAÑÍAS EN LAS ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE ELLAS DEBAN ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLAS; EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE; PARA RECIBIR NOTIFICACIONES; TANTO ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO. *4NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE E INTERPONER RECURSOS CONTRA LOS CITADOS ACTOS; *5DESIGNAR Y DELEGAR EN APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES INHERENTES AL TRÁMITE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE INICIEN POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS O SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ELLAS; *6 SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRÁNSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, LOS CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHÍCULOS, SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS O DE REMATRICULAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZARSE ANTE DICHAS DEPENDENCIAS. *7ACEPTAR LAS HIPOTECAS QUE CONSTITUYAN LOS EMPLEADOS, AGENTES Y SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS DE LAS COMPAÑÍAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS APROBADOS EN VIRTUD DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR FUERA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA O QUE POR CUALQUIER RAZÓN Y A CUALQUIER TÍTULO APRUEBEN LAS COMPAÑÍAS; *8ACEPTAR A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS LA PIGNORACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LOS EMPLEADOS, INTERMEDIARIOS, AGENTES DEPENDIENTES O INDEPENDIENTES, AGENCIAS Y SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS, Y QUE GARANTICEN LOS PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS O PARA LIBRE DESTINACIÓN OTORGADOS POR AQUELLA, ASÍ COMO FIRMAR LOS RESPECTIVOS PAGARÉS; *9ACEPTAR LAS HIPOTECAS QUE CONSTITUYEN LOS BENEFICIARIOS O GANADORES DE LOS SORTEOS DE TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN. *10 ACEPTAR LAS HIPOTECAS O PRENDAS CONSTITUIDAS POR TERCEROS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DE LOS TRÁMITES DE SUBROGACIÓN QUE ADELANTEN LAS COMPAÑÍAS. *11 FIRMAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y LOS DOCUMENTOS DE PRENDA QUE SE HAYAN OTORGADO A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS; DESIGNAR Y DELEGAR EN APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES INHERENTES AL TRÁMITE DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y PERSONALES, SIEMPRE Y CUANDO DICHA DELEGACIÓN RECAIGA EN LOS EMPLEADOS DIRECTIVOS QUE LABOREN EN LAS SUCURSALES Y OFICINAS CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL BOGOTÁ. *12 SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE UN VALOR EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS

LEGALES MENSUALES. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL APODERADO SE DESEMPEÑE COMO GERENTE DE LA REGIONAL CENTRO (BOGOTÁ).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 416 DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN, DEL 13 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00210461 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ FERNANDO OJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.050.050 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MANUEL RICARDO MÉNDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.964.772 ,PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE INDEMNIZACIONES DE SEGUROS GENERALES Y CUMPLIMIENTO DE LA REGIONAL CENTRO, SUSCRIBA LAS CARTAS DE OBJECIONES A LOS SINIESTROS O RECLAMACIONES DE SEGUROS QUE SEAN PRESENTADAS A LA COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 451 DE LA NOTARIA 14 DEL CIRCUITO NOTARIAL DE MEDELLÍN, DEL 26 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233273 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ FERNANDO AJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.050.050 DE MEDELLÍN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA DEL PILAR PINEDA JIMÉNEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 43.733.177 DE ENVIGADO (ANTIOQUIA), PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE SUCURSAL SUPA CALLE 93 BOGOTÁ REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LAS COMPAÑÍAS EN LAS ACCIONES JUDICIALES, PREJUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE ELLAS DEBAN ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLAS; B) REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN QUE SE REALICEN EN LA AGENCIA QUE DIRIGE; C) NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS; ACTUACIONES PREJUDICIALES Y JUDICIALES, AL IGUAL QUE INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES CONTRA LOS CITADOS ACTOS; D) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑÍAS LAS CARTAS DE OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES REFERENTES A ASUNTOS DE LA AGENCIA; E) SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRÁNSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, LOS CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHÍCULOS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZARSE ANTE DICHAS DEPENDENCIAS; F) PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, Y LAS PÓLIZAS, QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3769 DE LA NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN, DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITO EL 22 DE ABRIL DE 2014 BAJO LOS

NÚMEROS 00233437, 00233438 Y 00233439 DEL LIBRO VI, MARIO GIRALDO LÓPEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.15.350.717 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NATALIA PALACIOS GONZÁLEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 43.864.751, CLAUDIA BIBIANA VALENCIA GRAJALES IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 30.405.098 Y PAULA VERUSKA RUIZ MÁRQUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.413.095 PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LAS PRENDAS CONSTITUIDAS POR TERCEROS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DE LOS TRÁMITES DE SUBROGACIÓN QUE ADELANTE LA COMPAÑÍA; B) FIRMAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CANCELACIÓN DE PRENDAS QUE SE HAYAN OTORGADO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA Y LAS CARTAS DE LEVANTAMIENTO DE LOS ENDOSOS QUE SE HUBIESEN CONSTITUIDO SOBRE DICHAS PRENDAS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04964543128437

6 DE MAYO DE 2016 HORA 15:58:46

R049645431

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *